

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 09 de agosto del 2021.
La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL DE PERTENENCIA (MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: YAMILE MOSQUERA VALENCIA
DEMANDADO: FERNANDO ALDANA ORTEGON
MARÍA ERMELINA FRANCO (acreedora hipotecaria)
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 760014003007201900552-00

Revisado el plenario, se hace necesario, la parte actora allegue la prueba de Inscripción de demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-97358, el Juzgado

RESUELVE

1.-REQUERIR a la parte demandante, para que allegue prueba de la inscripción de demanda en el folio de matrícula No. 370-97358.

2.-REQUERIR NUEVAMENTE a las siguientes entidades para que den respuesta: Superintendencia de Notariado y Registro, oficio 3531 28 de noviembre del 2021, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder) hoy Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A- Fiduagraria Patrimonio Autónomo Remanentes –PAR- INCODER, oficio No.3532 28 de noviembre del 2019, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Oficio 3533 del 28 de agosto del 2021 y al Instituto Agustín Codazzi (IGAC), oficio No.3534 28 de noviembre del 2019. Ofíciase.

NOTIFIQUESE,
ESTADO 10 DE AGOSTO DEL 2021

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b4a567a87aea5f2691b666b11228edd108e41609a29edc613a28dbdc65405cc

Documento generado en 06/08/2021 03:53:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**